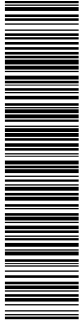


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 1 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 1 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C084EF9C284217E2BD721D9F450B02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

3.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación inicial del Plan especial de infraestructuras de línea subterránea de media tensión para evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica “FV Las Fresas”.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 9 de diciembre de 2024 por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo:

“

EXPTE. Nº: 13513/2022

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA LAS FRESAS

SITUACIÓN: PARCELA 2 DEL POLÍGONO 16; PARCELAS 9003, 20, 22, 9700 Y 23 DEL POLÍGONO 15; Y PARCELAS 9002, 4 Y 5 DEL POLÍGONO 14.

PROMOTOR: ROMERAL SOLAR S.L.

DOCUMENTO: PROPUESTA A LA JGL DE APROBACIÓN INICIAL

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024, del que se extrae:

<A iniciativa particular se presenta el Plan Especial de Infraestructuras de Línea Subterránea de Media Tensión Para Evacuación de Energía de la Planta Solar Fotovoltaica "FV Las Fresas", en el Término Municipal de Aranjuez (Madrid) que consta en el expediente.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril de 2021 y Registro de Entrada 10/191220.9/21, se presentó en la Dirección General de Urbanismo “Solicitud de Tramitación de Calificaciones Urbanísticas” para “Proyecto de Interconexión Las Fresas (Planta Fotovoltaica)”. El 21 de julio de 2021 y registro de entrada 12737 el interesado aporta una copia del proyecto al ayuntamiento para su conocimiento.

El 4 de febrero de 2022 el Ayuntamiento de Aranjuez emite Informe de Viabilidad, dentro del trámite de Calificación Urbanística.

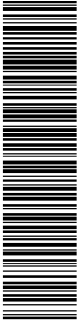
El 15 de junio de 2022, la Dirección General de Urbanismo emite informe en el que indica que la autorización del proyecto requiere de la tramitación y aprobación de un Plan Especial de Infraestructuras.

DOCUMENTO .Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 2 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49 ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C24217E2BD721D9F450B2D2C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

El 19 de octubre de 2022 el promotor presenta los Documentos Técnicos que definen el Plan Especial de Infraestructuras.

Con fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico suscribe la resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Las Fresas, de 10 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid" (BOE número 261, de 31 de octubre de 2022). El código de expediente del órgano sustantivo es PFot-124 AC y del órgano ambiental, 20210448.

Dicha resolución indica condiciones de diseño que conllevan una modificación del trazado del tendido eléctrico soterrado, aprovechando la superficie actualmente ocupada por caminos y por cultivos agrícolas.

El 1 marzo de 2023 se presentan nuevos Documentos técnicos que incluyen dichas modificaciones y constituyen la última versión del Plan Especial de Infraestructuras.

Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Romeral Solar, S.L., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Las Fresas de 8,95 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Madrid y Toledo. («Boletín Oficial del Estado» núm.113, de día 12 de mayo de 2023).

El 22 de febrero de 2023 y El 6 de junio de 2023, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid emite un segundo informe sobre el condicionado establecido en la Declaración de Impacto Ambiental.

El 7 de noviembre de 2023, la Alcaldesa de Aranjuez emite alegaciones al proyecto en atención a la inclusión del Paisaje Cultural de Aranjuez dentro de la lista de Patrimonio de la Humanidad.

El 30 de mayo de 2024, el Ayuntamiento recibe una Evaluación de Impacto Visual y una Evaluación de Impacto Patrimonial.

El 25 de junio de 2024 la Dirección General de Política Energética y Minas emite una resolución por la que se otorga a Romeral Solar, S.L., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación y se declara su utilidad pública.

El 2 de agosto de 2024 el Concejal de Urbanismo de Aranjuez interpone recurso de alzada contra dicha resolución por la que se otorga autorización administrativa en atención a la inclusión del Paisaje Cultural de Aranjuez en la lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad.

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES

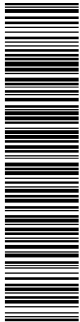
- Fecha de redacción: Marzo de 2023
- Situación: Aranjuez
- Promotor: Romeral Solar, S.L.
- Redactores: Álvaro Vázquez Moreno, Ingeniero de Caminos, C. y P. colegiado nº 20.147

DOCUMENTO .Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 3 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C254217E2BD721D9F45D8D2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:49



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El documento se divide en tres bloques. El primer bloque contiene la documentación informativa, el segundo la documentación ambiental y el tercero la documentación normativa.

Bloque I: Documentación Informativa

Volumen 1: Memoria De Información

1 Memoria De Información

1.1 Objeto, Entidad Promotora Y Legitimación

1.1.1 Objeto

1.1.2 Entidad Promotora

1.1.3 Legitimación

1.2 Justificación De La Conveniencia Y Necesidad Del Plan Especial

1.3 Estructura De La Propiedad

1.4 Legislación De Referencia

1.5 Ámbito Geográfico

1.5.1 Emplazamiento Del Ámbito

1.5.2 Superficie Del Ámbito

1.5.3 Uso Al Que Se Destina Actualmente

1.5.4 Accesos, Servicios Urbanos Existentes, Afecciones Medioambientales Y De Otro Tipo

1.5.5 Justificación De La Necesidad De Implantar La Instalación En Suelo No Urbanizable De Protección Y Viabilidad E Impacto De La Misma

1.6 Planeamiento Vigente Afectado Por El Plan Especial

1.6.1 Clasificación Y Calificación Del Suelo Afectado

1.6.2 Compatibilidad Urbanística

1.6.3 Usos En Vía Pecuaría

1.6.4 Zona De Dominio Público Hidráulico

1.7 Situación Actual Y Bases De Diseño

1.7.1 Situación Actual

1.7.2 Descripción De Las Características Urbanísticas De Las Edificaciones Existentes En Las Fincas

1.7.3 Bases De Diseño

1.8 Conclusión

Volumen 2: Planos De Información

I-1: Situación Y Emplazamiento

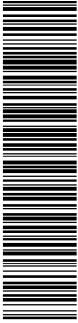
I-2: Afecciones A La Legislación Sectorial

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 4 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 4 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C24217E2BD721D9F450B2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

I-3: Encuadre Sobre El Planeamiento Municipal

I-4: Ámbito Del Plan Especial

Bloque II: Documentación ambiental

1. Evaluación Ambiental Estratégica (Volumen 1)

1.1. Documento Ambiental Estratégico

- 1.1.1. Antecedentes Y Objetivos De La Planificación
- 1.1.2. Alcance Y Contenido Del Plan Propuesto Y De Sus Alternativas Razonables, Técnica y Ambientalmente Viables
- 1.1.3. Desarrollo Previsible Del Plan. Alcance De La Planificación Propuesta
- 1.1.4. Caracterización De La Situación Del Medio Ambiente Antes Del Desarrollo Del Plan En El Ámbito Territorial Afectado
- 1.1.5. Efectos Ambientales Previsibles
- 1.1.6. Efectos Previsibles Sobre Los Planes Sectoriales Y Territoriales Concurrentes
- 1.1.7. Motivación De Aplicación De La Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.
- 1.1.8. Resumen De Los Motivos De La Selección De Las Alternativas Contempladas.
- 1.1.9. Medidas Preventivas, Reductoras Y Correctoras, Considerando El Cambio Climático
- 1.1.10. Seguimiento Ambiental Del Plan Especial.
 - 1.1.10.1. Sistema De Indicadores.
 - 1.1.10.2. Información Recopilada Y Generación De Informes.

1.2. Informe Ambiental Estratégico.

- 1.2.1. Informe Ambiental Estratégico Y Justificación De Su Cumplimiento.

2. Evaluación Impacto Ambiental De Proyectos (Volumen 2)

- 2.1. Anexos De La Ley 21/2013.
- 2.2. Declaración De Impacto Ambiental

3. Fecha Y Firma

4. Anejo Fotográfico

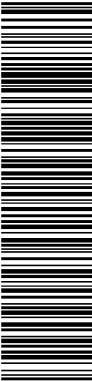
5. Cartografía

- Plano 01 Situación General, Escala 1:25.000.
- Plano 02 Áreas Protegidas, Escala 1: 15.000.
- Plano 03 Vegetación Actual Y Hic, Escala 1:1.0000.

Bloque III: Documentación Normativa

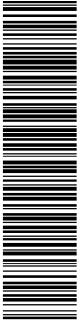
Volumen 1: Memoria De Ejecución

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 5 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 5 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C24217E2BD721D9F450B02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1. Descripción General De Las Obras
- 1.1 Objetivos, Justificación, Conveniencia Y Oportunidad De La Redacción Del Plan Especial

1.2 Marco Normativo

1.3 Descripción Y Características De La Instalación

1.3.1 Descripción General

1.3.2 Trazado

1.3.3 Canalización

1.3.4 Arquetas

1.3.5 Conductor

1.3.6 Puesta A Tierra

1.3.7 Centro De Seccionamiento

1.3.8 Equipo De Medida

1.3.9 Elementos Singulares

1.3.10 Edificaciones

1.3.11 Uso Previsto

1.4 Zona De Afección

1.4.1 Propiedades Afectadas, RBDA Y Servidumbres

1.4.2 Organismos Afectados

1.4.3 Afecciones Sectoriales

1.5 Reglamentos, Normas Y Especificaciones Del Proyecto

1.5.1 Normas De Proyecto

1.5.2 Especificaciones De Proyecto

1.6 Replanteo

1.7 Construcción Y Montaje

1.8 Régimen De Explotación Y Prestación Del Servicio
- 2 Programa De Ejecución Y Estudio Económico Financiero
- 2.1 Plazos De Ejecución

2.2 Valoración De Las Obras

2.3 Estimación De Los Gastos

2.4 Sistema De Ejecución Y Financiación

2.5 Estimación Total De Costes Del Plan Especial
- 3 Memoria De Impacto Normativo
- 3.1 Impacto Por Razón De Género

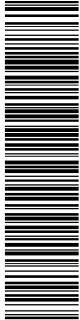
3.2 Impacto Por Razón De Orientación Sexual

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 6 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444-OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 6 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531-OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C284217E2BD721D9F450B02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3 Impacto En La Infancia Y La Adolescencia

3.4 Justificación De Cumplimiento Sobre Accesibilidad Universal

4 Conclusión

Volumen 2: Planos De Ordenación

O-1: Planta General

Además, con fecha 30 de mayo de 2024, el promotor aporta:

-Evaluación de Impacto Patrimonial (EIP) de la planta solar fotovoltaica de Las Fresas, situada en el término municipal de Ocaña y Ontígola (Toledo, Castilla-La Mancha) y su infraestructura de evacuación hasta la Subestación Eléctrica Cerro Gullón, que afecta a los términos municipales de Ocaña y Aranjuez (Madrid)

-Evaluación de impacto visual (EIV). Planta sola fotovoltaica de 10 Mwp. Las Fresas. Ocaña, Toledo. V02. Mayo 2024.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a) Objeto:

El objeto del Plan es legitimar en materia urbanística el desarrollo de la Línea Subterránea de Media Tensión, de 3.136m de longitud y 91 arquetas, que circunda por el Término Municipal de Aranjuez (Madrid) procedente de la Planta Solar Fovoltaica 'FV Las Fresas', enclavada en el Término Municipal de Ocaña (Toledo). La Línea Subterránea de Media Tensión se conecta a la red eléctrica general en la subestación 'CGU Cerro Gullón', emplazada en la zona sureste del núcleo de Aranjuez, dentro de una parcela calificada como 'Sistema General- Especial Servicios Urbanos' en Suelo Urbanizable Sectorizado (Sector I- Nuevo Aranjuez/Ciudad de las Artes).

b) Cumplimiento del planeamiento vigente:

El trazado de la Línea Subterránea de Media Tensión (15 kV) transita por suelo identificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido.

-Tipo I.3.2. Espacios Protegidos. Zona de Especial Conservación (ZEC) ES3110006 «Vegas, cuevas y páramos del Sureste de Madrid» y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000119 «Carrizales y Sotos de Aranjuez», de la Red Natura 2000.

-Tipo I.5. Espacios Protegidos, Vías Pecuarias. En la parcela 9700 del polígono 15.

-Tipo III.3. Espacios De Interés Forestal Y Paisajístico, En General, en las parcelas 9003, 20, 22, 9700 y 23 del polígono 15 y la parcela 2 del polígono 16.

-Tipo III.2. Espacios De Interés Forestal Y Paisajístico, Sotomayor, en las parcelas 9002, 4 Y 5 del polígono 14

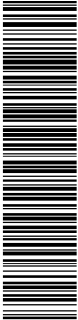
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4.4.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1996 de Aranjuez (PGOU96), se estima que los usos planteados de instalación de línea subterránea de Media Tensión 15 kV para evacuación de la energía de la planta solar fotovoltaica "FV Las Fresas 10,00 Mwp" propuesto en la documentación presentada no incumplen el objetivo de protección.

DOCUMENTO .Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 7 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C864EF9C24217E2BD721D9F450B2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

c) Estructura de la propiedad:

El Proyecto de la línea subterránea de Media Tensión 15 kV para evacuación de la energía de la planta solar fotovoltaica "FV Las Fresas 10,00 Mwp", ubicada en término municipal de Ocaña, entra en el término municipal de Aranjuez por la parcela 5 del polígono 14 y transcurre por las parcelas indicadas hasta la Subestación existente "CGU CERRO GULLÓN", gestionada por Unión Fenosa Distribución.

La superficie de las parcelas donde se desarrolla este proyecto es de 10.137.955m2 (1.013,7955Ha), según el catastro. La zona por la que se pretende realizar el trazado de la instalación no corresponde con la totalidad de las parcelas catastrales siendo la superficie afectada por la canalización y las arquetas de 2.248m²:

CAMINO DEL DEPOSITO, 2, con referencia catastral 0516106VK4391S0001GW, superficie catastral 30.001 m² (3,0001 Ha); superficie afectada 45 m².

POLIGONO 16 – PARCELA 2, con referencia catastral 28013A016000020000LY, superficie catastral 394.385 m² (39,4385 Ha); superficie afectada 27 m².

POLIGONO 15 – PARCELA 9003, con referencia catastral 28013A015090030000LX, superficie catastral de 29.066 m² (2,9066 Ha); superficie afectada 709 m².

POLIGONO 15 – PARCELA 20, con referencia catastral 28013A015000200000LU, superficie catastral de 52.594 m² (5,2594 Ha); superficie afectada 179 m².

POLIGONO 15 – PARCELA 22, con referencia catastral 28013A015000220000LW, superficie catastral de 17.489 m² (1,7489 Ha); superficie afectada 124 m².

POLIGONO 15 – PARCELA 9700, con referencia catastral 28013A015097000000LM, superficie catastral de 55.429 m² (5,5429 Ha); superficie afectada 16 m².

POLIGONO 15 – PARCELA 23, con referencia catastral 28013A015000230000LA, superficie catastral de 7.743 m² (0,7743 Ha); superficie afectada 35 m².

POLIGONO 14 – PARCELA 9002, con referencia catastral 28013A014090020000LZ, superficie catastral de 31.819 m² (3,1819 Ha); superficie afectada 8 m².

POLIGONO 14 – PARCELA 4, con referencia catastral 28013A014000040000LI, superficie catastral de 4.401.698 m² (440,1698 Ha); superficie afectada 58 m².

POLIGONO 14 – PARCELA 5, con referencia catastral 28013A014000050000LE, superficie catastral de 29.066 m² (2,9066 Ha); superficie afectada 1.047 m².

d) Información Técnica:

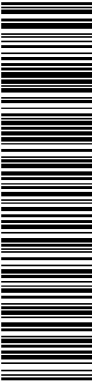
Infraestructura de evacuación: Conexión en barras de 15 kV de tensión de la Subestación existente "CGU CERRO GULLÓN".

Ubicación: Desde el Centro de Seccionamiento ubicado en la planta fotovoltaica, Polígono 16 Parcela 5 (Ref. Catastral: 45122A01600005) del TM de Ocaña hasta la Subestación existente "CGU CERRO GULLÓN" en el TM de Aranjuez. La longitud total de la línea subterránea de 15 KV es de 3.136 metros y se instalarán un total de 91 arquetas.

Bloque de potencia 1: 2 inversores de 2600 kVA (a 25°C), 1 Transformador de potencia 5200 kVA 0,66/15 kV Dyn11, Celdas de MT 1P+2L.

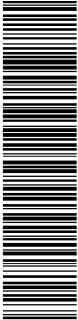
Bloque de potencia 2: 1 inversor de 3750 kVA (25°C), 1 Transformador de potencia 3750 kVA 0,66/15 kV Dyn11. Celdas de MT 1P+2L.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 8 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 8 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C28421E2BD721D9F450B02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Línea M.T.: Formada por 3(1X400 mm²) para enterrar a una profundidad no menor de 1,00m, según especificaciones norma ONSE 50.53-23C, instalada en un cable de aluminio 12/20kV, y cubierta Polit. color rojo y construida según MI-REAT y Ord. Municipal.

No se prevé la construcción de ninguna edificación en el término municipal de Aranjuez.

e) Afecciones:

- El proyecto se ubica en la Cuenca Hidrográfica del Tajo.
- La línea de evacuación subterránea presenta dos cruzamientos con la red hidrológica superficial, el primero con el Arroyo del Moro y el segundo con un cauce innominado.
- La línea de evacuación soterrada atraviesa la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES3110006 «Vegas, cuestras y páramos del Sureste de Madrid» y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000119 «Carrizales y Sotos de Aranjuez», de la Red Natura 2000.
- La línea eléctrica ocupará temporalmente una superficie de 52,05m² de la vía pecuaria «Vereda del Vadillo de los Pastores o Puente de Valdelascasas», sobre la que realiza un cruce longitudinal.
- La línea cruza la Red de Abastecimiento de Agua de Aranjuez gestionada por el Canal de Isabel II.
- La línea cruza una Canalización de Gas de Enagas.
- Existe un paralelismo de la Línea Subterránea con Camino “Calle del Polvorín”.
- El proyecto se ubica en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluido en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO el 14 de diciembre de 2001.
- La línea discurre por la Zona de Protección Arqueológica ZOPA A.

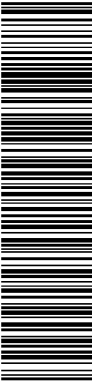
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 50, configura el Plan Especial como el instrumento de planeamiento adecuado para “*Definir cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las infraestructuras y sus construcciones estrictamente necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada. (...)*”; regulando de forma completa la definición de todos los elementos integrantes de la infraestructura, “*se referirán a la definición, mejora, modificación, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las completas determinaciones de su ordenación urbanística incluidas su uso, edificabilidad y condiciones de construcción.*”

Igualmente se actuará en relación con las infraestructuras, y sus construcciones estrictamente necesarias, para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada, que por su legislación específica se definan como sistemas generales, y sean equiparables a las redes públicas de esta Ley.(...)”

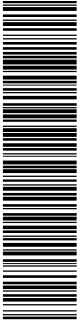
SEGUNDO.- El artículo 50.6 de la citada Ley del Suelo (LSCM) exige, para cualquier Plan Especial que altere las determinaciones estructurantes, “*incluir una justificación suficiente del interés general al que se someten para dicha alteración. Ultimada toda la tramitación y con carácter previo a su aprobación definitiva conforme al artículo 59, requerirán de informe preceptivo y vinculante de la Comisión de Urbanismo que se emitirá respecto de cuestiones de legalidad,*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 9 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB279F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 9 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C84E9C284217E2BD721D9F450B2D2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

sobre la conformidad de los informes sectoriales, y de cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 34 y 35 de esta Ley, así como la afectación a los intereses supramunicipales que, en su caso, estén presentes. Este informe deberá emitirse en un plazo de tres meses, debiendo entenderse desfavorable en caso de no haberse emitido. En el caso de ser necesaria la aprobación definitiva por algún órgano de la Comunidad de Madrid, se entenderá sustituido este informe por el propio de la aprobación definitiva con los plazos y sentido establecidos en los artículos 61 y 63 de la presente Ley. '

El Plan Especial cuenta con **Declaración de Utilidad Pública** por la "Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Romeral Solar, S.L., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Las Fresas, de 8,9 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Ocaña y Ontígola, en la provincia de Toledo, y Aranjuez, en la Comunidad de Madrid, y se declara, en concreto, su utilidad pública."

TERCERO.- En cuanto a su contenido sustantivo, el artículo 51 de la citada Ley 9/2001, determina que "Los Planes Especiales contendrán las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación", formalizándose, según establece el artículo 52 del mismo cuerpo legal "en los documentos adecuados a sus fines concretos, incluyendo, cuando proceda, Catálogo de bienes y espacios protegidos e informe de los organismos afectados".

Se considera completado el contenido sustantivo del Plan Especial objeto de aprobación, así como la documentación sobre la que se formaliza, en líneas generales, a la luz de los preceptos indicados.

No obstante, los Estudios de Impacto Patrimonial aportados no analizan los efectos acumulados de las diferentes plantas fotovoltaicas que tienen prevista una implantación en el entorno del Paisaje Cultural de Aranjuez. La consideración de una única actuación en dichos estudios no es representativa a la ahora de evaluar la incidencia sobre el Paisaje Cultural de Aranjuez.

CUARTO.- El procedimiento de aprobación de este Plan Especial, contenido en el artículo 59 LSCM, que a su vez remite al artículo 57 de la citada ley, implica el cumplimiento de las siguientes determinaciones con respecto a la aprobación inicial:

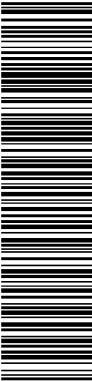
- Hace necesaria la notificación individual a los propietarios afectados, conforme al artículo 59.4 de la Ley 9/2001 "La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá **notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.**"
- Y remite, en el resto de tramitación, a la establecida para los Planes Generales conforme al artículo 57 de la citada ley:

"b) La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan (...) a **información pública** por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el **requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible** **afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.**

La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

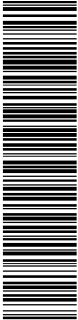
A este respecto, se considera que debe requerirse informe a los órganos y entidades siguientes:

DOCUMENTO .Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 10 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB279F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C84EF9C24217E2BD721D9F450B02C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Área de Vías Pecuarias de la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
- Subdirección General de Energía de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
- Subdirección General de Impacto Ambiental de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Unión Fenosa Distribución, S.A.
- Canal de Isabel II, S.A.
- Enagas, S.A.
- Fundación Aranjuez Paisaje Cultural.

Mientras que la aprobación definitiva corresponderá al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001.

CUARTO.- Conforme a lo estipulado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid y el artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, debe solicitarse el inicio de la **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, presentando la documentación ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en la forma y con el contenido que los citados preceptos indican.

QUINTO.- Dado que se trata de un Plan Especial de iniciativa particular, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 LSCM, *"la competencia para admitir la solicitud a trámite y aprobar inicialmente el proyecto del Plan corresponde al Alcalde"*; estando delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2024.

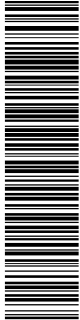
SEXTO.- La tramitación del proyecto se ajusta sustantivamente a derecho, cumpliéndose los requisitos que establece la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para admitir a trámite la aprobación inicial del Plan Especial de infraestructuras objeto de estudio.

DOCUMENTO .Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 11 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444-OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB279F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531-OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C864EF9C284217E2BD721D9F450B2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.>

A la vista del Informe Jurídico de fecha 5 de diciembre de 2024 que a continuación se transcribe:

< A iniciativa particular se presenta el Plan Especial de Infraestructuras de Línea Subterránea de Media Tensión Para Evacuación de Energía de la Planta Solar Fotovoltaica "FV Las Fresas", en el Término Municipal de Aranjuez (Madrid) que consta en el expediente.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril de 2021 y Registro de Entrada 10/191220.9/21, se presentó en la Dirección General de Urbanismo "Solicitud de Tramitación de Calificaciones Urbanísticas" para "Proyecto de Interconexión Las Fresas (Planta Fotovoltaica)". El 21 de julio de 2021 y registro de entrada 12737 el interesado aporta una copia del proyecto al ayuntamiento para su conocimiento.

El 4 de febrero de 2022 el Ayuntamiento de Aranjuez emite Informe de Viabilidad, dentro del trámite de Calificación Urbanística.

El 15 de junio de 2022, la Dirección General de Urbanismo emite informe en el que indica que la autorización del proyecto requiere de la tramitación y aprobación de un Plan Especial de Infraestructuras.

El 19 de octubre de 2022 el promotor presenta los Documentos Técnicos que definen el Plan Especial de Infraestructuras.

Con fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico suscribe la resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Las Fresas, de 10 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid" (BOE número 261, de 31 de octubre de 2022). El código de expediente del órgano sustantivo es PFot-124 AC y del órgano ambiental, 20210448.

Dicha resolución indica condiciones de diseño que conllevan una modificación del trazado del tendido eléctrico soterrado, aprovechando la superficie actualmente ocupada por caminos y por cultivos agrícolas.

El 1 marzo de 2023 se presentan nuevos Documentos técnicos que incluyen dichas modificaciones y constituyen la última versión del Plan Especial de Infraestructuras.

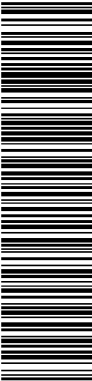
Con fecha 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Romeral Solar, S.L., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Las Fresas de 8,95 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Madrid y Toledo. («Boletín Oficial del Estado» núm.113, de día 12 de mayo de 2023).

El 22 de febrero de 2023 y El 6 de junio de 2023, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid emite un segundo informe sobre el condicionado establecido en la Declaración de Impacto Ambiental.

El 7 de noviembre de 2023, la Alcaldesa de Aranjuez emite alegaciones al proyecto en atención a la inclusión del Paisaje Cultural de Aranjuez dentro de la lista de Patrimonio de la Humanidad.

El 30 de mayo de 2024, el Ayuntamiento recibe una Evaluación de Impacto Visual y una Evaluación de Impacto Patrimonial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 12 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 12 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C8E4EF9C284217E2BD721D9F450B2D2C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

El 25 de junio de 2024 la Dirección General de Política Energética y Minas emite una resolución por la que se otorga a Romeral Solar, S.L., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación y se declara su utilidad pública.

El 2 de agosto de 2024 el Concejal de Urbanismo de Aranjuez interpone recurso de alzada contra dicha resolución por la que se otorga autorización administrativa en atención a la inclusión del Paisaje Cultural de Aranjuez en la lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad.

El 11 de noviembre de 2024 se emite informe técnico- jurídico en el que se eleva al Concejal de Urbanismo la propuesta a la Junta de Gobierno Local de admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "FV LAS FRESAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

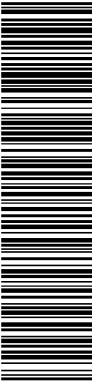
Teniendo en cuenta la proliferación de otros proyectos de plantas fotovoltaicas en el municipio, y considerando el impacto de los efectos acumulados de las mismas sobre su implantación en el entorno del Paisaje Cultural de Aranjuez, el Concejal Delegado de Urbanismo solicita Informe jurídico sobre la procedencia de aprobar inicialmente el citado Plan Especial de Infraestructuras.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Habiéndose seguido el cauce adecuado para la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, contando con Declaración de Utilidad Pública y cumpliendo el contenido sustantivo y documentación exigida por el artículo 51 de la citada Ley, cabe considerar que la tramitación del proyecto se ajusta sustantivamente a derecho y cumple los requisitos formales para su admisión a trámite.

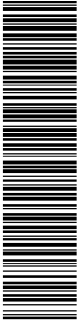
Dicho cumplimiento, que en la fase en la que se encuentra el Plan, atiende a criterios meramente formales, conlleva continuar con el procedimiento de tramitación por parte de esta Administración, posibilitando así el derecho general del propietario del suelo a ejercer las facultades urbanísticas que la ley les ofrece “dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las Leyes y en el planeamiento urbanístico”, contenido en el artículo 11 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en consonancia con la jurisprudencia existente en esta materia, de la que es exponente la STS 11714/1988, estableciendo que “sobre esta base de impugnabilidad de la denegación expresa o presunta de la aprobación inicial o provisional, hay que afirmar que esta decisión no es materia de la potestad discrecional del órgano administrativo, en este caso el Ayuntamiento, sino de índole reglada (sentencias de 14 de abril de 1971, 29 de abril de 1974 y 31 de enero, 26 de febrero y 13 de marzo de 1980), ya que la potestad de la Administración en materia de planificación urbanística no sólo ha de encontrar límites en el factor teleológico de que, al ser función pública, su meta es la satisfacción del interés colectivo preponderante, sino que, naturalmente, ha de moverse dentro del ordenamiento, constituido por leyes y normas reglamentarias pertinentes y por los Planes de rango superior, hasta el punto de que, en estas fases de aprobación inicial o provisional de un Plan o Proyecto redactados por un particular virtud de la facultad que la Ley le atribuye (artículo 52 de la Ley del Suelo), este derecho no es denegable sino por motivos de estricta legalidad que afecten al mismo -Leyes, Reglamentos y Planes de superior Jerarquía-, pues, como enseña la sentencia de 30 de diciembre de 1980, aquellos otros de oportunidad que tienen por fin modificaciones de mejora deben ser

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 13 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68FB279F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 13 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C864EF9C24217E2BD71D9F450BD2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

objeto de los actos de aprobación definitiva, en virtud de lo que resulta del artículo 41.3 de la misma Ley(...)"

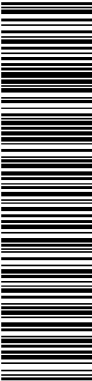
Atendiendo, por tanto, al derecho a trámite que asiste a los particulares para presentar ante la Administración proyectos de planeamiento, y considerando que la actuación de la Administración en este momento del proceso es un acto debido, que no prejuzga en cuanto al fondo, ya que, como dice la sentencia, ya citada, de 13 de marzo de 1980, “*cumpliéndose los requisitos formales exigidos y no existiendo contradicción con Planes de superior jerarquía las aprobaciones inicial y provisional no pueden válidamente denegarse*”, procede la continuación del trámite para valorar el fondo del asunto, una vez recabados los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios (Artículo 57 LSCM).

SEGUNDO.- La aprobación inicial del citado Plan Especial conlleva la garantía de información pública, dando la posibilidad a cualquier interesado a participar en el proceso, tal y como establece el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al que remite el artículo 59 de la misma ley para regular el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, “*La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. (...)*”; y en relación con los derechos que asisten a todos los ciudadanos a conocer y participar en el proceso de ordenación urbanística, como establece el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (“*c) Acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados, en los términos dispuestos por su legislación reguladora. d) Ser informados por la Administración competente, de forma completa, por escrito y en plazo razonable, del régimen y las condiciones urbanísticas aplicables a una finca determinada, en los términos dispuestos por su legislación reguladora. e) Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate. f) Ejercer la acción pública para hacer respetar las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística, así como las decisiones resultantes de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos que las contienen y de los proyectos para su ejecución, en los términos dispuestos por su legislación reguladora.*”)

TERCERO.- No obstante, dado que el impacto del proyecto no radica en sí mismo, si no en el efecto acumulado que, en conjunto con el resto de proyectos que se instan a llevar a cabo en el municipio pueden tener, cabe considerar si el Plan Especial constituye elemento de planeamiento suficiente, o es necesario integrarlo en un Plan de Infraestructuras que abarque la totalidad de los proyectos, dado que la consideración de una única actuación en dichos estudios no es representativa a la ahora de evaluar la incidencia sobre el Paisaje Cultural de Aranjuez.

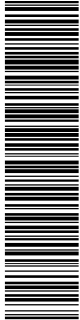
En este caso , se precisan informes técnicos que se pronuncien sobre si es necesaria la aprobación de un plan conjunto que determinen la afectación real sobre el patrimonio, y que determinarán, en su caso, la posibilidad de continuar con la tramitación de cada Plan que se esté desarrollando de manera individual.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 14 de 15		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68F8B279F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 14 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C084EF9C24217E2BD721D9F450B2C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Dado que se trata de un Plan Especial de iniciativa particular, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 LSCM, “la competencia para admitir la solicitud a trámite y aprobar inicialmente el proyecto del Plan corresponde al Alcalde”; estando delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2024.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En base a lo expuesto, se eleva al **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, para ante la Junta de Gobierno Local**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Considerando que el efecto acumulado de las diferentes actuaciones que se están planteando en el zona de amortiguamiento del paisaje Cultural de Aranjuez, cualquier tramitación urbanística relacionada que aquellas deberá tener en consideración la adopción de las medidas necesarias para garantizar la preservación del Valor Universal Excepcional del citado bien, inscrito en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO.

A la vista de cuanto antecede, y siendo preciso conocer de los órganos sectoriales su parecer sobre las afecciones del proyecto en las materias de su competencia, con especial incidencia en la afección patrimonial, ambiental y paisajística, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "FV LAS FRESAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley; como acto debido teniendo en cuenta que cumple los requisitos formales, otorgando así el derecho a trámite el particular, sin que se pueda entender que se prejuzga el fondo del asunto, que se dilucidará en fases posteriores de la tramitación, atendiendo a los informes y alegaciones que tengan lugar.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por el plazo de UN MES mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal; y para mayor publicidad, en un periódico al menos de los de mayor difusión en la provincia.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.>

En base a lo expuesto, el **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO eleva ante la Junta de Gobierno Local** la siguiente

DOCUMENTO .Certificado: JGL 20241212_APROB.INICIAL PLAN ESPECIAL FV LAS FRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OSTY6-FJ021-YR7DQ Fecha de emisión: 27 de Enero de 2025 a las 9:22:34 Página 15 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1641444 OSTY6-FJ021-YR7DQ 14820382E3ED68F8B273F0BA7B31D9D239110A2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024,12,12, 3,1, Aprobación inicial plan infraestructuras planta solar fotovoltaica Las Fresas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMIK1-MK64T-ULV9J Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 14:50:16 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 12/12/2024 15:57 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 13/12/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611531 OMIK1-MK64T-ULV9J 36C11C0C84E9C24217E2BD721D9F450B2C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Considerando que el efecto acumulado de las diferentes actuaciones que se están planteando en el zona de amortiguamiento del paisaje Cultural de Aranjuez, cualquier tramitación urbanística relacionada que aquellas deberá tener en consideración la adopción de las medidas necesarias para garantizar la preservación del Valor Universal Excepcional del citado bien, inscrito en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO.

A la vista de cuanto antecede, y siendo preciso conocer de los órganos sectoriales su parecer sobre las afecciones del proyecto en las materias de su competencia, con especial incidencia en la afección patrimonial, ambiental y paisajística, **propongo a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "FV LAS FRESAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley; como acto debido teniendo en cuenta que cumple los requisitos formales, otorgando así el derecho a trámite el particular, sin que se pueda entender que se prejuzga el fondo del asunto, que se dilucidará en fases posteriores de la tramitación, atendiendo a los informes y alegaciones que tengan lugar.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por el plazo de UN MES mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal; y para mayor publicidad, en un periódico al menos de los de mayor difusión en la provincia.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, por obligación legal, según informe de la Letrada de Urbanismo, que manifiesta que de forma inmediata se soliciten todos los informes oportunos para su evaluación.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente.